

Panamá, 24 de JUNIO de 2015
DNLC-DVF-0184-15/aa-lc

[Handwritten signature]
26/6/15

Señor
David López Cedeño
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-060-15

Estimado Señor López:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 19 de mayo de 2015 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción del apartamento No.15-01 del proyecto denominado P.H. RESIDENCIAL EL PALMAR y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. 042-12 de 7 de septiembre de 2012 y procedió a enviar Notas No. DNLC-DVF-092-15/aa-lc, DNLC-DVF-148/aa-lc y DNLC-DVF-169-15/ek-lc al agente económico, INVERSIONES DECURIA, S.A. requiriendo información necesaria para el método de distribución de los incrementos de costos de materiales de construcción adoptado por ACODECO, que valora el tiempo transcurrido entre la fecha de firma del contrato de promesa de compraventa del caso y la fecha en que la obra alcanza un 80% de avance, con las cuales analizamos y evaluamos los datos presentados por el agente económico obteniendo los siguientes resultados:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en la cláusula decima cuarta del Contrato de Promesa de Compra venta firmado el 11 de abril de 2014 es de B/.11,750.00, 5% del precio de venta, B/.235,000.00.
- 2) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
 - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
 - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa 11 de abril de 2014.
 - Hito del 80% de avance del proyecto, 24 de febrero de 2014.

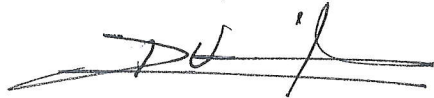
Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos

[Handwritten signature]
David López Cedeño
8.382-E SG.
26/6/2015

indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria que asciende a B/.0.00 equivalente a un 0% del precio de venta, B/.230,000.00. El resultado se debe a que la compra de la unidad inmobiliaria 15-01 fue posterior a la fecha del avance del 80% de construcción de la obra por lo que dicho incremento ya debió estar incluido dentro del precio de venta inicial.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



DAYRA VIAL FONSECA
Directora Nacional de Libre Competencia.

cc: **INVERSIONES DECURIA, S.A.**

